Decisión Administrativa Nº 415/2005

26 de Julio de 2005

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 26 de Julio de 2005

Boletín Oficial: 27 de Julio de 2005

ASUNTO

Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio

Cantidad de Artículos: 2

PRESUPUESTO NACIONAL-MODIFICACION DEL PRESUPUESTO

VISTO el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005 aprobado por la Ley Nº 25.967, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 del 11 de enero de 2005, y

Referencias Normativas:

- Ley Nº 25967
- Decisión Administrativa Nº 1/2005

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 410 de fecha 27 de abril de 2005 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se facultó a la SECRETARIA DE TRANSPORTE de dicho Ministerio a implementar la adecuación de los costos en los rubros personal y energía, de conformidad con lo aconsejado por la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, con carácter provisorio y hasta la conclusión de los procedimientos de renegociación emprendidos en el marco de la Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 311 de fecha 3 de julio de 2003, en los Contratos de Concesión vigentes del Servicio de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES: TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (GRUPO DE SERVICIOS 1 y 2 - Líneas Mitre y Sarmiento), TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA SOCIEDAD ANONIMA (GRUPO DE SERVICIOS 4 - Línea Roca) y METROVIAS (GRUPO DE SERVICIOS 3 - Línea Urquiza y Subterráneos); FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA (GRUPO DE SERVICIOS 6 - Línea Belgrano Norte) y TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR SOCIEDAD ANONIMA (GRUPO DE SERVICIOS 7 - Línea Belgrano Sur) a fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario.

Que conforme a esa delegación la SECRETARIA DE TRANSPORTE ha procedido a realizar las adecuaciones de los aludidos costos en personal y energía.

Que por los Artículos pertinentes de los Contratos de Concesión aludidos se prevé la metodología para la redeterminación de la Tarifa Básica, el Subsidio o el Cánon.

Que por la aplicación de los artículos mencionados en el considerando anterior resulta necesario el pago del reconocimiento de los mayores costos en los rubros personal y energía.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones de los Artículos 11 y 15 de Ley Nº 25.967.

Referencias Normativas:

- Ley Nº 25967 Articulo Nº 11
- Decreto Nº 311/2003
- Decreto Nº 311/2003

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º - Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, de acuerdo con el detalle obrante en las

al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, de la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Alberto A. Fernández. - Roberto Lavagna